



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE JUNIO DE 2022

No. 863

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia lo referente al 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio Uno Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje, Bodega número uno ubicado en el quinto nivel. ubicada en el No. 35 calle de la Hacienda del Pasteje, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262775 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio número Dos Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje. rectificado hoy, Bodega número dos. Quinto Nivel, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262776 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio Cuatro, Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje, rectificado hoy Bodega No. 4 Quinto Nivel, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262778 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Cuartos de Servicio marcados con los números 01, 02 y 04 de la calle Hacienda Pasteje número 35, colonia Floresta Coyoacán, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (Segunda Publicación)

3

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo ISCDF/02/2022 por el que se da a conocer la Actualización de Expedientes de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural, de conformidad con lo establecido por la Guía de Integración de Expedientes y la Guía para la Integración del Anexo Técnico publicado el 12 de mayo de 2022 8

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el 27 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 9

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz” para el Ejercicio Fiscal 2022 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional número 30001133-001-22.- Convocatoria N°. 001/22.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de retiro de residuos de la construcción y demolición en diversas colonias 23
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-008-2022 y 3000-1061-009-2022.- Convocatoria N°. 003/2022.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones, así como el sistema de drenaje en diversas colonias) 26

EDICTOS

- ◆ Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia).- Expediente número 1714/2019 (Segunda Publicación) 29
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Primera Publicación) 30
- ◆ **Aviso** 31

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 4, apartado A numerales 1, 3 y 4; 9 apartado A numerales 2 y 3, apartado C numerales 1 y 2; 10 apartado B numeral 1, apartado D numeral 1, 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3; 20 fracciones X y XI; 30; 35 fracciones I y II; 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90; 91; 123; 124; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3; 37; 38; 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2021 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien expedir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EL 27 DE ABRIL DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 838.

EN LA PÁGINA 36, NUMERAL 10.

DICE:

Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México.
2. Proporcionar la información solicitada y firmar la lista de asistencia y/o lista de entrega del bien a recibir.
3. Cumplir con la documentación solicitada, de acuerdo a la celebración en la que va a participar.
4. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentación en copia simple y original únicamente para cotejo, para la celebración de tradiciones mexicanas infantiles:

1. Credencial de elector vigente del padre, madre o tutor del menor de edad.
2. Proporcionar los datos del menor de edad.
3. Firmar la lista de entrega del bien a recibir.

Documentación para la festividad de posadas y celebraciones decembrinas:

1. Proporcionar la información solicitada y firmar la lista de entrega del bien a recibir.

DEBE DECIR:

Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México.

2. Proporcionar la información solicitada y firmar la lista de asistencia y/o lista de entrega del bien a recibir.
3. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

EN LA PÁGINA 37, APARTADO REQUISITOS DE PERMANENCIA.

DICE:

Requisitos de permanencia

Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.

DEBE DECIR:

Requisitos de permanencia

Cumplir con los requisitos solicitados.

EN LA PÁGINA 37, APARTADO CAUSALES DE BAJA.

DICE:

Causales de baja

- La detección de duplicidad como persona beneficiaria de la acción social, se haya localizado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaría presente su escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.
- No proporcionar la información solicitada y no firmar la lista de asistencia y/o lista de entrega de apoyos del evento y/o bien entregado.

DEBE DECIR:

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaría renuncié al beneficio de la acción social por voluntad propia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2022.

(Firma)

**LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**